



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 631

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 31

celebrada el martes, 26 de noviembre de 2002

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Preguntas:	
— Del señor González Vigil (Grupo Parlamentario Socialista), sobre prestaciones por desempleo concedidas desde que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2002. (Número de expediente 181/003105.)	20610
— Del mismo señor diputado, sobre prestaciones por desempleo denegadas a trabajadores fijos discontinuos desde que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2002. (Número de expediente 181/003106.)	20611
— Del mismo señor diputado, sobre personas que han solicitado el subsidio agrario desde que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2002. (Número de expediente 181/003107.)	20612

	Página
— Del mismo señor diputado, sobre trabajadores que han compatibilizado la prestación por desempleo con un empleo desde que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2002. (Número de expediente 181/003108.)	20612
— Del mismo señor diputado, sobre sanciones impuestas por rechazar ofertas de empleo desde que entró en vigor en Real Decreto-ley 5/2002. (Número de expediente 181/003109.)	20613
 Proposiciones no de Ley:	
— Sobre inclusión de las organizaciones sociales que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por ludopatía como beneficiarios de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la convocatoria del año 2003. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001363.)	20613
— Sobre medidas para garantizar la igualdad de prestaciones a los mutilados de la guerra civil española. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001500.) ...	20616

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días.

Se inicia la sesión, en primer lugar, con una modificación en el orden del día, con objeto de someter a consideración y votación de la Comisión la prórroga de los trabajos de la subcomisión para el estudio de las medidas para el régimen jurídico que pudieran adoptarse en relación con la discapacidad, por un tiempo que podría ser igual al de su inicial constitución, que es, en definitiva, que terminara sus trabajos en el próximo periodo de sesiones, por la sencilla razón de que, estando a punto de concluir éste, es conveniente que dejemos cuanto antes, por si hubiese algún olvido, no habiendo concluido los trabajos de dicha subcomisión, prorrogado el plazo para la emisión de su informe. Solicito la aprobación por asentimiento, primero, para modificar el orden del día, y, segundo, salvo que alguna de SS.SS. desee intervenir, en relación con la prórroga de dicho plazo. ¿Están de acuerdo? (**Asentimiento.**) Queda modificado el orden del día y prorrogado el tiempo para que dicha subcomisión emita su informe.

En segundo lugar, el señor Ruiz López solicita que vuelva a aplazarse la proposición no de ley de Izquierda Unida que figura en séptimo lugar del orden del día que hoy va a ocupar nuestros trabajos, que se refiere a la reforma institucional de la ONCE. Las indicaciones que el señor diputado hace llegar a la presidencia no son tampoco obligaciones ineludibles, pero siguiendo una práctica normal en la Comisión, por segunda vez vamos a acceder a esta petición, bien entendido —y aquí lo dejo dicho— que no habrá nuevo aplazamiento. Es decir, cuando se vuelva a incorporar a otro orden del día, si el

señor Ruiz López no puede acudir a la sesión quedará decaída esta iniciativa del Grupo de Izquierda Unida.

Dicho todo ello, vamos a continuar con el orden del día. Para conocimiento de SS.SS. y que puedan organizar con más eficacia su trabajo, las votaciones de las proposiciones no de ley tendrán lugar no antes de las 12,30 horas.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR GONZÁLEZ VIGIL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CONCEDIDAS DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR EL REAL DECRETO-LEY 5/2002. (Número de expediente 181/003105.)**

El señor **PRESIDENTE**: Seguidamente, tenemos en el orden del día diversas preguntas que plantea el diputado don Luis González Vigil, y cuyas contestaciones ha sido aceptado por el propio señor diputado que fueran llevadas a cabo por la directora general del Instituto Nacional de Empleo, razón por la cual ha comparecido porque en principio tenía como destinatarios a los titulares de otros órganos de la Administración del Estado.

Damos la bienvenida a la directora general, que es la primera vez que comparece en esta Comisión. Le agradecemos su presencia y aportación para la contestación a estas preguntas que constituyen el contenido y el lógico guión de lo que es la función de control parlamentaria que a los miembros de las Cortes Generales les corresponde. En los términos en que el señor diputado dejó constancia en la Mesa de que, aunque eran muy breves las preguntas deseaba que fueran contestadas por parte de la señora directora general una por una, le concedo la palabra para la primera de ellas, que se

refiere a prestaciones por desempleo concedidas desde que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2002.

Señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Voy a pedir que me permita un pequeño preámbulo. Le doy la bienvenida a la directora general, pero lamento que haya tenido que venir a esta Comisión para responder a unas preguntas que se podían haber contestado por escrito sin ningún problema. Quiero recordarle que la responsabilidad de que un alto cargo tenga que venir aquí para algo, que realmente creo que no era necesario si se hubiese hecho como marca el Reglamento del Congreso, es del Gobierno; es decir, la responsabilidad de que haya tenido que asistir hoy aquí y de que posiblemente tengan que asistir más cargos, porque hay una dejadez tremenda en la contestación a las preguntas escritas, es del Gobierno. No sé si es por desidia, prepotencia, menosprecio a la oposición o por las tres juntas por lo que este Gobierno no contesta en su tiempo a las preguntas por escrito y, cuando lo hace, la mayoría de las veces no se refiere a lo que realmente se le pregunta. Vuelvo a decirle que lamento que haya tenido que venir aquí para esto.

Como habrá visto, el objetivo de mi grupo con estas preguntas es saber cuáles han sido los efectos de la aplicación del real decreto hasta ahora. Si el jueves que viene se aprueba la ley, a los veinte días dejará de tener efecto el decreto, pero hasta ahora esas normas que se aprobaron tienen que haber tenido algunos resultados. Ese es el motivo de las cinco preguntas. El otro día en la Mesa ya dije que como eran preguntas donde sólo exigía los datos no iba a haber debate pero, ya que está usted aquí, le pediría que ampliase lo más posible la información que nos pueda dar.

La primera pregunta es: ¿Cuántas prestaciones por desempleo se han concedido desde que entró en vigor el real decreto, indicando las provenientes por despido improcedente?

El señor **PRESIDENTE**: Señora directora general.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Cano Ratia): Muchas gracias por darme la oportunidad de contestar a las preguntas que se han planteado. Me ceñiré exclusivamente a la información que se solicita del Instituto que dirijo, siendo breve y concisa, porque cuanto más breve y concisa más clara es la respuesta.

En principio, el número de solicitudes de prestaciones por desempleo aprobadas desde junio a octubre del año 2002 en la totalidad del territorio nacional asciende a 1.374.574, lo que supone del mismo período de 2001 un incremento del 9,74 por ciento. En el año 2001 para el mismo período se aprobaron 1.252.613 solicitudes. Durante este período, es decir, desde la aprobación del real decreto-ley, las prestaciones contributivas que se han aprobado de solicitudes que proceden de despidos impro-

cedentes sin que haya mediado conciliación o sentencia ascienden exactamente a 57.520, y todas ellas accedieron de forma automática a la prestación por desempleo.

— **DEL SEÑOR GONZÁLEZ VIGIL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DENEGADAS A TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR EL REAL DECRETO-LEY 5/2002. (Número de expediente 181/003106.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para la segunda pregunta, relativa a las prestaciones por desempleo denegadas a trabajadores fijos discontinuos desde que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2002, tiene la palabra el señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: La pregunta ya la ha planteado el presidente: ¿Cuántas prestaciones por desempleo han sido denegadas a trabajadores fijos discontinuos desde que entró en vigor el Real Decreto 5/2002?

El señor **PRESIDENTE**: Señora directora general.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Cano Ratia): No se dispone del dato de prestaciones denegadas de trabajadores fijos discontinuos, ya que el seguimiento que hasta ahora se ha efectuado de las denegaciones se ha llevado siempre a cabo por tipo de prestaciones y no por colectivos, y el colectivo como tal es el de fijos discontinuos. En función del número de prestaciones reconocidas en el período de junio a octubre de 2002, y si lo comparamos con el mismo período del año 2001, se puede afirmar que el número de denegaciones no se ha visto afectado por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2002. Es más, el número total de solicitudes aprobadas por prestaciones por desempleo de trabajadores fijos discontinuos en el período de junio a octubre de 2002 a nivel nacional asciende a 96.532, lo que supone un aumento del 7,1 respecto del mismo período del año 2001, año en el que ascendieron a 90.118. Además, le daré un dato cualitativo, y es que desde la entrada en vigor del real decreto-ley no hemos tenido una sola reclamación ni por parte de las organizaciones sindicales en este tema, en cuanto a denegaciones que se hayan producido, ni de trabajadores que, en concreto, se hayan visto afectados en su derecho por la nueva regulación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Me he liado un poco.

La conclusión que saco es que el Instituto Nacional de Empleo no tiene datos sobre cuántos trabajadores

fijos discontinuos se les ha denegado, como marca el real decreto que se aprobó en marzo, la prestación por desempleo. ¿Es así, señora directora general?

El señor **PRESIDENTE**: Por orden, señor González Vigil. Este es el segundo turno de esta pregunta porque si no hacemos un debate desordenado.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Es la misma pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Si no quiere añadir nada más, tiene la palabra la señora directora general.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Cano Ratia): Es así.

Vuelvo a repetirle que no tenemos exactamente el número de denegaciones que se ha llevado a cabo por esta prestación, en cuanto a que no disponemos en este momento de un programa informático para conocerlo. Sí le puedo decir, y puede formular otra pregunta en el futuro con respecto a este mismo tema, que es una pregunta que ya se nos ha formulado por los interlocutores sociales y que se está preparando el programa informático para ello.

— **DEL SEÑOR GONZÁLEZ VIGIL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE PERSONAS QUE HAN SOLICITADO EL SUBSIDIO AGRARIO DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR EL REAL DECRETO-LEY 5/2002. (Número de expediente 181/003107.)**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera pregunta es sobre el expediente 3.107 de 2000. Señor González Vigil, puede formular la pregunta.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: La tercera pregunta es: ¿Cuántas personas han solicitado el subsidio agrario desde que entró en vigor el real decreto, indicando los que han sido concedidos y los que han sido denegados? Yo no incluía en la pregunta las causas por las que han sido denegadas porque sobreentendía que me iban a contestar de esa forma; lo digo por si tuviese la amabilidad de indicar las causas, si las sabe.

El señor **PRESIDENTE**: Señora directora general.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Cano Ratia): Ahora mismo no le puedo decir las causas, entre otras cosas, como no se ha formulado, no tengo la información disponible. Le puedo decir que el número total de solicitudes de subsidio agrario recibidas en el periodo de junio a octubre del año 2002 a nivel nacional fue de 169.265, lo que supone una disminución del 4,86 por ciento respecto del año 2001, año en que, para su conocimiento, ascendieron a 177.912. Las solicitudes trami-

tadas durante el mismo periodo ascienden a 169.654 —es decir, un poquito más que las solicitadas porque, lógicamente, teníamos de periodos anteriores—, de las cuales se aprobaron 157.005 y se denegaron 12.649. En igual periodo del año 2001 —para que usted pueda comparar— las solicitudes recibidas fueron 177.912, aprobadas 167.204 y denegadas 7.563. Si quiere, le puedo repetir otra vez las cifras porque son muchas y se ha podido perder. Si quiere se las doy de otra forma que a lo mejor le es más fácil —es un cuadrado que particularmente me he hecho—: solicitadas en el año 2002, 169.265; solicitadas en el año 2001, en el mismo periodo, 177.912; tramitadas en ese mismo periodo, año 2002, 169.654; tramitadas en ese mismo periodo, en el año 2001, 177.912; denegadas en el año 2002, 12.649; denegadas en el año 2001, 7.563; aprobadas en el año 2002, 157.005; aprobadas en el año 2001, 167.204.

— **DEL SEÑOR GONZÁLEZ VIGIL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE TRABAJADORES QUE HAN COMPATIBILIZADO LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CON UN EMPLEO DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR EL REAL DECRETO-LEY 5/2002. (Número de expediente 181/003108.)**

El señor **PRESIDENTE**: La cuarta pregunta corresponde al expediente 3108. Tiene la palabra el señor González Vigil para formularla.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: La cuarta pregunta es: ¿Cuántos trabajadores han compatibilizado la prestación por desempleo con un empleo desde que entró en vigor el real decreto?

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Cano Ratia): En el periodo de junio a octubre del año 2002 han compatibilizado las prestaciones por desempleo con el trabajo a tiempo parcial 14.223 trabajadores, en media mensual, frente a 12.546 en el año 2001, lo que supone un incremento del 13,37 por ciento. Esta es la información que le puedo dar tal y como está formulada la pregunta. Supongo que aparte de eso se quería saber algo más y que por ahí es por donde va la pregunta, por eso le voy a dar una información adicional. He querido darle ambas informaciones porque no estaba muy segura.

El número de trabajadores mayores de 52 años (que es para los que se ha establecido una posibilidad nueva de compatibilización de salario con prestación; suponía que por ahí iba más la pregunta) que han compatibilizado el subsidio de desempleo con el trabajo por cuenta ajena para duraciones del contrato superiores a tres meses, en aplicación de la disposición transitoria quinta del Real Decreto-Ley 5/2002, en el periodo de enero a octubre del año 2002 —en realidad es de junio a octubre, lógicamente— ha ascendido a 86 personas.

— **DEL SEÑOR GONZÁLEZ VIGIL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE SANCIONES IMPUESTAS POR RECHAZAR OFERTAS DE EMPLEO DESDE QUE ENTRÓ EN VIGOR EL REAL DECRETO-LEY 5/2002. (Número de expediente 181/003109.)**

El señor **PRESIDENTE**: Quinta pregunta correspondiente al expediente 3109.

Señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: La última pregunta es: ¿Cuántas sanciones han sido impuestas por rechazar ofertas de empleo desde que entró en vigor el real decreto?

El señor **PRESIDENTE**: Señora directora general.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Cano Ratia): El número total de sanciones a nivel nacional que se han impuesto por rechazo de ofertas de empleo adecuado desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2002 hasta el mes de octubre ha sido de 518, mientras que en el año 2001 —para que usted pueda comparar— fue de 483, lo que ha supuesto un incremento del 7,2 por ciento.

Le quiero recordar que las sanciones del año 2001 fueron de extinción de prestaciones mientras que en el año 2002, consecuencia de la aprobación del real decreto-ley, suponen tan sólo la pérdida de tres meses de prestación de subsidio.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general.

Se suspende la sesión durante uno o dos minutos para que la señora directora general abandone el estrado una vez concluida la razón de su comparecencia, que era la contestación de estas preguntas, reiterándole el agradecimiento por su presencia. **(Pausa.—La señora vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la presidencia.)**

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE INCLUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE TRABAJAN EN EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LUDOPATÍA COMO BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2003. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001363.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señorías, reanudamos la sesión.

Pasamos al debate y votación de la proposición de ley número 6, sobre inclusión de las organizaciones sociales que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por ludopatía como beneficiarios de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la convocatoria del próximo año 2003. Ha sido presentada a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: El motivo de presentar esta iniciativa parlamentaria viene fundamentado en que los jugadores rehabilitados carecen de un apoyo en el ámbito estatal para el acceso a las subvenciones y ayudas que se conceden a las organizaciones no gubernamentales. Los juegos de azar son muy antiguos, preceden al dinero; en algunas culturas, como en Grecia y en Roma, estaba muy bien considerado y solamente lo podían ejecutar las clases muy altas. Por lo tanto, tenía un rango superior al resto de la ciudadanía. A lo largo de la historia ha habido muchas referencias a la adicción al juego. Recomendaría a SS.SS. la lectura del libro de Dostoievsky, El jugador, porque es uno de los mejores tratados sobre las implicaciones personales vinculadas al juego. Se dice siempre que el juego de azar consiste en una serie de actuaciones y un sentimiento de placer que experimenta quien lo ejecuta, sin embargo, tiene siempre un riesgo permanente y es el de no aceptar los fracasos personales.

Existen una serie de clasificaciones en relación a los juegos realizadas por diversos tratadistas. González Seara ya desde el año 1989 empezó a estudiar y tipificar los juegos. Los juegos se dividen en cuatro grandes tipos: Juegos de competición, juegos de azar, juegos de riesgo y los juegos de reglas, como por ejemplo, tirar los barquitos, etcétera. Entre los juegos de azar hay una serie de tipologías. Son muy diferentes. El jugador profesional no necesita ningún tipo de tratamiento, apoyo o ayuda; hay otro tipo de jugadores, que son los jugadores sociales, que tampoco necesitarían ayuda. Los jugadores excesivos y los jugadores patológicos son aquellos que vienen recogidos por las organizaciones no gubernamentales y reciben diferentes calificaciones en la Organización Mundial de la Salud, que describe como enfermedad mental al juego patológico y a la dependencia de los juegos de azar. Los comportamientos, según la asociación americana de psiquiatría, son definitivos. Las personas jugadoras excesivas o patológicas siempre están muy preocupados por el juego, necesitan jugar permanentemente, tienen capacidad de engañar, tienen un fracaso repetido que al día siguiente lo quieren superar, pierden la confianza en sí mismos, cometen actos ilegales y siempre tienden a que las demás personas de su entorno les ayuden, les

presten dinero, etcétera. Personalmente conozco situaciones y casos, dada la vinculación que tengo con estas organizaciones de jugadores y ludópatas, de personas que han perdido millones, que han tenido que llegar a la prostitución, que han gastado herencias, etcétera. Es un problema social muy importante.

Aunque no se tiene catalogado, sí se dice que en la Unión Europea existen varios informes. Según la OMS el 2 por ciento de la ciudadanía son jugadores patológicos o jugadores excesivos, por lo tanto, estamos hablando ya de un número importante de personas. ¿Cómo surgió el movimiento asociativo? El movimiento asociativo en España es bastante reciente. Surgió en 1988 en Córdoba, con la asociación española de alcohólicos liberados, porque tiene bastante relación la toxicomanía o dependencia del alcohol con la dependencia del juego o ludopatía. En el año 1991 se fundó la federación española de jugadores de azar rehabilitados, la FEJAR, con la finalidad de aglutinar al colectivo, desde la representación de ámbito estatal para todas las organizaciones que, tanto en el ámbito provincial como autonómico, existen o se pudieran constituir. Una de sus tareas fundamentales consiste en impulsar campañas de publicidad para prevenir el desarrollo patológico del juego. Cada día el acceso al juego excesivo, señorías, se da en edades más tempranas. Aunque tenemos en España una ley del juego que reconoce que los menores no deben acceder al juego, etcétera, es verdad que los controles que se ofrecen en este sentido son de carácter mínimo. Incluso hay algunas compañías internacionales de productos para menores que cuando quieren hacer alguna bonificación a sus consumidores realizan un sorteo mediante el envío de cupones, etcétera. Si tenemos en cuenta que los juegos más peligrosos, entre comillas, son aquellos que tienen una respuesta inmediata, entraríamos en una contradicción en relación con los premios que favorezcan o faciliten un permanente contacto, con bonos, loterías, etcétera. Posteriormente traeremos a esta Cámara otra iniciativa relacionada con este tema, sobre Internet y los juegos que aparecen en los cibercafé, etcétera, que están generando una adicción temprana a los juegos.

Como bien conocen, señorías, esta proposición no de ley intenta que la FEJAR, la federación española de asociaciones de jugadores de azar rehabilitados, pueda tener acceso a las subvenciones del 0,52. ¿Por qué? Porque si bien es cierto que las comunidades autónomas tienen competencia en relación a las organizaciones no gubernamentales que trabajan con colectivos que tienen determinados problemas sociales, es más cierto que desde los años 1982 y 1987, cuando se creó el 0,52 por ciento del IRPF, estas partidas presupuestarias acometen la posibilidad de conceder subvenciones y ayudas a las organizaciones de ámbito estatal, que quedan excluidas de las actuaciones cuya competencia tienen transferidas las comunidades autónomas y que aportan recursos y medios a los ámbitos territoriales de la comunidad autó-

noma correspondiente. Creemos que existe un vacío y solicitamos del Gobierno que en la convocatoria de subvenciones para el año 2003, con relación al impuesto sobre la renta de las personas físicas, se tenga en cuenta y se abra un apartado al que puedan acceder las organizaciones sociales que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por ludopatías.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Mi grupo no va a entrar en consideraciones amplias sobre la problemática del juego y la ludopatía. Mi grupo va a realizar unas consideraciones estrictamente sobre el contenido de la proposición presentada por iniciativa del Grupo Socialista. La proposición no de ley propone modificar la orden que regula el mecanismo de acceso del tercer sector a aquellas entidades que se dedican al apoyo personal, social y de salud de las personas afectadas por la ludopatía. Mi grupo valora muy positivamente esta iniciativa. Es evidente que el papel de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este ámbito de apoyo, impulsadas por personas afectadas en su momento por esta misma situación o por sus familiares, merece el apoyo público, en concreto de uno de los instrumentos que tiene el Gobierno del Estado de promoción del tercer sector, que es la asignación tributaria en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Por tanto, mi grupo votará favorablemente esta proposición no de ley. Nos consta que el Grupo Popular ofrecerá una enmienda in voce a esta iniciativa y sería bueno que el Grupo Socialista la valorase porque amplía el radio de actuación de esta proposición no de ley. Al margen de esta proposición no de ley, mi grupo también apoyaría esta iniciativa.

Tenemos pendiente una reflexión sobre el sistema de la asignación del 0,52 por ciento a las finalidades de carácter social. Lo tenemos desde tres perspectivas. Una, desde la cuantía de esta asignación, que está muy relacionada con si éste debe ser el principal mecanismo de financiación del tercer sector en un contexto de decrecimiento de las cuantías asignadas, de las cuantías que el Estado recauda en esta materia. Dos, desde la participación de las comunidades autónomas en la gestión de este programa que hoy va destinado fundamentalmente a entidades de carácter estatal y que muchas veces se aleja de aquellas entidades de carácter local, regional o nacional que están mucho más cerca de las necesidades de los ciudadanos, y hay ahí un debate pendiente. Y tres: ustedes recordarán que junto a la asignación del 0,52 a otras actividades de carácter social hay una parte que también se asigna a la Iglesia católica, pues consistiría en introducir la posibilidad de que los ciudadanos con otras confesiones religiosas (evangelistas, israelíes o islámicos) puedan beneficiarse también de esa opción personal de asignación del 0,52.

Más allá de esta propuesta puntual que nos plantea el Grupo Parlamentario Socialista, que es razonable, debemos abordar un debate amplio sobre lo que hasta ahora constituye el principal mecanismo de financiación del tercer sector; un debate que la tramitación parlamentaria de la Ley del régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de sus incentivos fiscales plantea como el debate sobre la financiación del tercer sector; las reflexiones son muchas y muy amplias y en su momento deberemos abordarlas. Quiero insistir en que mi grupo manifiesta en principio su apoyo a esta propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Seller.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: Señora presidenta, inicio esta intervención en nombre del Grupo Parlamentario Popular considerando el contenido del Real Decreto 825/1988, en el que se regulan los fines de interés social con cargo a los presupuestos y subvenciones a asociaciones a través del 0,52 del IRPF. Cuando se hace lectura del mismo vemos que regula determinados puntos relacionados con las asociaciones cuyo contenido tiene interés social; pero lo cierto es que ese interés social que nosotros desde luego reconocemos a las ludopatías —me refiero a aquellas personas que están trabajando desde las asociaciones para ver la posibilidad de ayudar a aquellos que son ludópatas— observamos que en su momento no se recogió por el legislador, y mi grupo no quiere de ninguna manera que se entienda que aquello fue no considerar a esta patología —así viene a ser entendida por parte de la medicina— como algo que tuviese gran importancia dentro de la dimensión de la comunidad española. Cuando el legislador lo vio así probablemente compartiría la idea —que entonces muchas personas en nuestra sociedad estaban percibiendo— de que aquel que jugaba, aquel que se definía ludópata estaba más relacionado con el concepto de vicio que con el de patología. Ocurría lo mismo años atrás, incluso siglos atrás, cuando casi era habitual, no tanto en los niños pero sí en los adultos —la proponente ha hecho referencia a más de 2000 años atrás— que los juegos en su vertiente más extrema se consideraran relacionados con el concepto de vicio más que con una patología. Afortunadamente los tiempos cambian y tanto desde la medicina como desde el concepto social todo va cambiando; y aunque todavía puede haber algunas reservas en el mundo social, lo cierto es que todos lo consideramos como una patología. Ese argumento, lejos de rebatir la tesis de la proponente, intenta bien al contrario estar en sintonía con esa sensibilidad y ese concepto que demuestra en la misma.

Quisiera resaltar, por otra parte, que todas las asociaciones que reciben las aportaciones, las subvenciones con cargo al 0,52 por ciento están dentro de plataformas o consejos, es decir, unidades más amplias que una asociación, de tal forma que esas unidades más pequeñas suelen solicitar normalmente los fondos a través de organizaciones, en este caso de las administraciones locales, o bien desde las propias comunidades autónomas, que son en suma quienes tienen transferidas determinadas funciones relacionadas con este tema. Después del estudio y de las informaciones que hemos podido recabar, consideramos que no existen plataformas ni tampoco consejos que sustenten a nivel estatal a estas asociaciones ludópatas, por lo que tienen muy difícil poder acceder a esos fondos, dado que la gran mayoría cuando lo hacen tienen que solicitarlos con un respaldo mucho más amplio, tienen que configurarse como una macroestructura con un mismo fin, es decir, muchas asociaciones dentro de una misma plataforma. El mismo real decreto hace referencia a unos requisitos que tienen que ser compartidos y asumidos por todas aquellas asociaciones que solicitan subvención y, desgraciadamente —y digo desgraciadamente porque el problema, como hemos dicho antes, es serio—, no los suelen cumplir, y no sólo los morales o los éticos, sino ni siquiera los sanitarios, que efectivamente compartimos.

Vuelvo a insistir en que cuando el legislador hizo aquel real decreto, en el año 1988, seguramente relacionó las ludopatías con el concepto de vicio. A lo largo de la historia reciente, la de estos últimos años, hemos visto que la sociedad va siendo cada vez más consciente del concepto de patología estudiado por la medicina. Por tanto, dada la sensibilidad que existe por parte de todos los componentes de los grupos parlamentarios de esta Comisión y que la misma supone un órgano de reflexión y de complementación, ya que quizá no todos tenemos la razón en un momento pero las razones de muchos pueden hacer una razón común, tras establecer las correspondientes consultas con el portavoz de mi grupo y con quienes al estar más ilustrados en este sentido pueden orientarnos, hemos llegado al acuerdo de que no existen estudios generales que consideren de una forma transversal esta problemática. Sí existe un estudio, por ejemplo, en el Ministerio de Sanidad y existen encuestas, que suelen hacerse con periodicidad anual, a veces incluso bianual, pero no existe un estudio profundo sobre la incidencia que tiene esta problemática sobre la sociedad. De hecho en algunas sentencias los legisladores se han mostrado perplejos ante la situación en la que se encuentra el ludópata, que puede llegar incluso a cometer un delito porque se puede anular una voluntad que lleva muchas veces a los excesos y a los despropósitos. Por tanto, la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista no nos parece mal, pero quizá la vemos enfocada desde un punto de vista menor. Estaríamos dispuestos a considerarla no tanto en cuanto

al texto que S.S. formula si no dentro de un marco más amplio. Hay que tener en cuenta que no hay estudios y que es imprescindible realizarlos desde un concepto absolutamente transversal que no contemple únicamente el aspecto sanitario, sino también la incidencia que tiene en los distintos sectores de población, incluso en los más vulnerables como pueden ser, por ejemplo, los niños, que pasan horas ante videojuegos, en salas recreativas, etcétera, a los que se les está creando un caldo de cultivo desde muy pequeños y sobre los que en esta cuestión tan problemática no existe estudio alguno. Quien entiende de estos temas sabe que, efectivamente, no es un vicio, pero la sociedad todavía sigue relacionando con el vicio a los ludópatas. El concepto de transversalidad del estudio nos lleva a presentar una alternativa a su proposición no de ley, una enmienda a la que paso a dar lectura, a fin de que se acepte. Insta al Gobierno a que elabore un estudio sobre la incidencia del juego patológico en nuestro país para que, a la vista del mismo, pueda formular las conclusiones, propuestas, medidas y los instrumentos necesarios que resulten de aplicación ante las administraciones competentes, previa remisión a esta Cámara de dicho estudio para su conocimiento y efectos oportunos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Rogaría que hiciera llegar el texto de la enmienda en cuanto sea posible.

A efectos de aceptación o de rechazo de la enmienda...

El señor **JÁUREGUI ATONDO**: Es que acabamos de conocer la propuesta, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señora Cortajarena, si le parece, dejamos la aceptación o rechazo de la enmienda para un momento posterior, después de que hayamos visto el siguiente punto del orden del día.

— **SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE PRESTACIONES A LOS MUTILADOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001500.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Pasamos al punto número 8 —en realidad es el 7, por cuanto el análisis del número 7 ha sido pospuesto para otro día—, que es la proposición no de ley sobre medidas para garantizar la igualdad de prestaciones a los mutilados de la guerra civil española, cuya autoría corresponde al Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Nos referimos a unas pensiones derivadas de la guerra civil. En estos momentos existen diversas leyes que regulan estas pen-

siones a los mutilados en función del grado de minusvalía que padezcan. Teniendo en cuenta la distinta normativa que existe y considerando que se dan desigualdades, se llega a la conclusión de que es incomprensible, transcurridos 63 años desde la contienda civil, que todavía haya estas diferencias entre las distintas pensiones. Por ponerles algún caso, les diré que el Real Decreto 670/1976 regulaba las pensiones de mutilados de guerra que no pertenecieran al benemérito Cuerpo de Caballeros, que estos sí las percibían con anterioridad. Para que nos entendamos, señorías, todos los mutilados de guerra que pertenecían al bando nacional cobraban pensiones desde que terminó la guerra, en cambio, ni siquiera los mutilados de guerra, los combatientes, y mucho menos los civiles, pudieron ver reconocido algún tipo de pensión hasta la llegada de la democracia. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)** Con la llegada de la democracia se promulgaron varias leyes, que establecieron a su vez unas pensiones, en algunos casos equiparando a los combatientes del bando republicano con los que había con anterioridad, pero luego quedaban todos los mutilados civiles, los llamados niños de la guerra, que hoy son personas mayores, evidentemente, y que como consecuencia de aquella contienda siguen teniendo una minusvalía por alguna bomba o algún proyectil.

He solicitado información al Gobierno para que me remitiera por escrito cuántas personas todavía cobran este tipo de pensiones y qué cuantías cubren estas pensiones. El número total de pensiones es de 4.900 que se refieren al Real Decreto 670/1976, de 5 de marzo, que regula las pensiones de mutilados de guerra, posteriormente el Real Decreto-ley del año 1978, del 21 de diciembre, regula las pensiones a mutilados que formaron parte del ejército republicano, y a su vez la Ley 35/1980, del 26 de junio, sobre pensiones a ex combatientes, mejora el real decreto del año 1978. Pero esta ley deja fuera a todos los civiles, es decir, a través de diversas leyes, órdenes y reales decretos se han ido equiparando las pensiones a los mutilados de guerra del bando republicano con las de los mutilados del bando nacional, pero han quedado fuera todos los mutilados de guerra civiles, sobre todo, aquellos que eran niños. Señorías, se dan casos realmente injustos que nos preocupan. Por ponerles un ejemplo, y tengo aquí varias cartas, les diré que, cuando se estableció el Real Decreto 670/1976, el tribunal médico calificó la pérdida de un ojo en un hombre con 20 puntos más de minusvalía que la pérdida del mismo ojo en una mujer. Estas pensiones se establecen de acuerdo con un baremo dependiendo del grado que se le asigna a cada persona, dándose una diferencia entre el Real Decreto-ley 43/1978 y la Ley 35/1980 que los equipara con respecto al real decreto que les mencionaba con anterioridad en torno a 129 euros en la pensión. Como comprenderán, 63 años después, sería razonable realizar un esfuerzo y equiparar las pensiones de los mutilados, sean civiles o militares.

El grado de minusvalía que tiene una persona da igual que le haya sucedido por ser combatiente o no, el caso es que tiene la misma situación y lo razonable sería que se le equiparara dicha pensión.

Nuestra proposición no de ley pretende que se equipare la situación de hombres y mujeres, porque a estas alturas del siglo en el que estamos no es lógico que una mujer cobre la mitad de la pensión que un hombre con la misma minusvalía por el hecho de que cuando fue al tribunal calificador la mujer llevaba un ojo de cristal y, aunque tiene las cicatrices, se consideró que no tenía la misma minusvalía que un señor que fue al tribunal de calificación sin el ojo de cristal. Son situaciones que a ninguno de los que estamos aquí nos gustaría mantener.

Por la información que me ha trasladado el Gobierno, se han ido modificando las pensiones a lo largo de los últimos años en la ley de acompañamiento —podría enumerarles la cantidad de modificaciones que han sufrido— y, al final, hemos conseguido que un pequeño grupo haya quedado al margen de todas las modificaciones que se han hecho. Por consiguiente, creo que ha llegado la hora de tener en cuenta a estas personas y de equiparar estas pensiones, procedan de una ley o de otra, y hacer posible que hoy, bastantes años después, podamos cerrar una herida que está ahí. Creo que en una democracia consolidada como la nuestra, que ha ido corrigiendo injusticias, no se puede dejar tiradas a una serie de personas en una situación como la que hay en estos momentos. La semana pasada ha habido un acuerdo importante en esta Cámara, por fin ha habido una resolución en la que se condena el alzamiento nacional —todo el pueblo español ha celebrado esta iniciativa— y con esto cerraríamos el círculo, corrigiendo las cosas que quedan pendientes. Piensen, señorías, que estamos hablando de personas de 70 años, e incluso de más de 80 años, y de un coste perfectamente cualificable, porque es evidente que a este tipo de pensiones no se va a incorporar ninguna persona más sino que irán disminuyendo en el tiempo. Por tanto, creo que es posible, hay dinero y lo que necesitamos es voluntad política para solventar este problema. Espero del grupo mayoritario que tenga la voluntad política de contribuir a solventar esta injusticia que perdura todavía, 63 años después de aquella horrible contienda, y que vayamos cerrando aquellas cosas que tenemos pendientes para poder mirar hacia delante y lanzar el mensaje a las personas que quedan de que la democracia no les ha olvidado y que equipara a todos, vengan del bando que vengan. Como me dijo el presidente de esta asociación: yo era un niño cuando me pasó. A mí que más me da quién tiró la bomba. A mí me da igual que la tiraran los republicanos o los nacionales. Al final, a mí, lo que me destrozó el brazo y la pierna fue una bomba, que no sé de qué lado era. Yo era un crío y no pude evitar que me cogiera. Creo que estas son situaciones que merece la pena corregir y olvidarnos así de este problema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señorías, vaya de entrada el anuncio de Convergència i Unió de que va a votar favorablemente esta iniciativa del Grupo Socialista. Nos parece que en los términos en que se expresan tanto la exposición de motivos como el propio texto resolutivo se introducen suficientes datos y argumentos que cargan de razón este planteamiento de alcanzar la plena equiparación en el trato que se dé por parte del Estado, y la perspectiva del reconocimiento de derechos y de condiciones económicas a las personas que sufrieron algún tipo de disminución de sus facultades físicas o psíquicas durante la guerra civil de tan infausta memoria. Por tanto, nos parece una propuesta más que razonable.

Los datos que se enuncian en la exposición de motivos y en la intervención que acaba de efectuar la señora López i Chamosa no dejan de ser sorprendentes. No deja de ser sorprendente que un grupo de ciudadanos, básicamente personas de carácter civil, si se me permite esta expresión, continúen con este marco alega que no reconoce las mismas condiciones a efectos de derechos, por lo que hace referencia a su situación de disminución de sus facultades físicas o psíquicas. Es evidente que esta situación forma parte de ese bloque de cuestiones que han quedado pendientes de resolución a lo largo de estos 25 años de democracia y que tienen relación con las víctimas de la guerra civil, fuesen del bando que fuesen. Por otro lado, esta iniciativa nos recuerda que estamos hablando de personas que en muchas ocasiones no tuvieron absolutamente ninguna responsabilidad en nada de lo que aconteció en aquella época y que, con independencia de sus opiniones, de sus edades y de sus credos, vieron cómo en la guerra civil sufrían lesiones y mutilaciones y, por tanto, son personas que merecen una respuesta por parte de los poderes públicos hoy en democracia. Además, esta iniciativa enlaza con aquello que se aprobó la semana pasada que, como ahora se nos ha recordado, fue recibido por parte de toda la opinión pública, de toda la sociedad, de manera extremadamente positiva. Era una cuestión pendiente que esta Cámara expresara de manera clara e inequívoca su rechazo al golpe de Estado del 18 de julio. Con esa proposición no de ley que se aprobó en la Comisión Constitucional se produce este hecho histórico y además esta proposición no de ley insta a los poderes públicos a resolver todas aquellas cuestiones pendientes como la que hoy nos plantea el Grupo Socialista. Todo ello lleva, señorías, a que nuestro grupo opte por este voto favorable, con la esperanza de que esta proposición no de ley encuentre el apoyo unánime del conjunto de grupos de la Cámara. Nos parece que lo que se plantea toca hacerlo ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Esta diputada tenía la esperanza de que, después del acuerdo al que se llegó en la Comisión Constitucional la semana pasada, no volviéramos ya a hablar de la guerra civil. Yo intentaré a lo largo de mi exposición no volver a mencionar este tema, porque creo que sería muy bueno para todos olvidarlo definitivamente.

Voy a hacer varias puntualizaciones a la proposición no de ley presentada por la señora López i Chamosa, a la que agradezco el tono, puesto que se ha expresado en unos términos que, desde un punto de vista humano, entiendo perfectamente. Creo que este no es precisamente el ámbito para entrar en competencias que no son propias de esta Comisión. El tema de clases pasivas no es objeto de estudio ni de análisis en la Comisión de Política Social y Empleo. Donde realmente está la competencia en las decisiones de clases pasivas es en los órganos del Ministerio de Hacienda o en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas, en la directora general de este órgano. No obstante, me gustaría decir que se han hecho muchas cosas en el ámbito social, como sabe la señora López i Chamosa, y que lo que se pide hoy se hubiera podido hacer por parte de gobiernos anteriores, aunque en su momento, y no sé por qué razones, no se procedió a las reformas que hoy invocaba su señoría.

Dicho esto, quiero señalar que ese tema ha sido largamente tratado a lo largo de los últimos años respecto a mutilados por razón del servicio y a mutilados civiles. En función de su grado de incapacidad, les han sido dados auxilios económicos que podríamos sintetizar en que ya tienen una serie de beneficios, y entendería que si globalizamos algunos no se darían las diferencias que S.S. apuntaba. Ya en 1985 se posibilitó el reconocimiento de las pensiones a favor de quienes hubieran perdido la nacionalidad española. En 1986 se compatibilizaron pagas extraordinarias de los pensionistas. En 1987, y con ocasión de una sentencia del Tribunal Constitucional, se amplió el colectivo de militares profesionales de las Fuerzas Armadas e institutos armados republicanos. En 1989 se aprobaron una serie de medidas económicas y de carácter instrumental, entre las que cabría citar la exención de la tributación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas a favor de colectivos mutilados excombatientes, que siempre es una ayuda indirecta muy importante; revalorizaciones hasta un 35 por ciento de las retribuciones básicas de los mutilados de guerra y la universalización de la asistencia sanitaria a favor de aquellos colectivos que no la tuvieran ya por otros conceptos. En 1990, la exención del IRPF al resto de colectivos de mutilados. A partir de 1991, y con el fin de garantizar una retribución fija igual para todas las pensiones de viudedad derivadas de la citada legislación especial de guerra, se mejoraron los importes de las mismas mediante su equiparación a los establecidos como

mínimos en el sistema de la Seguridad Social, mejora que llevó a cabo el Gobierno del Partido Popular en relación con las perceptoras o perceptores de entre 60 y 64 años. Desde 1996, sobre la base del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, las pensiones a favor de familiares de las leyes 35/1980 y 6/1982 ya reconocen como garantía el importe mínimo de las pensiones de viudedad de la Seguridad Social para mayores de 65 años. En el caso de que se quiera profundizar sobre ese tema, existen distintas fórmulas de estudio, pero, repito, esta Comisión no es la apropiada para estudiar dicho cometido. Debemos ser cautos y precavidos y no entrar en competencias cuya aprobación y estudio corresponde a otras comisiones de esta Cámara. Por tanto, entendemos que, lamentablemente, hoy sería muy arriesgado votar favorablemente la siguiente proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión hasta las 12,30, hora anunciada para las votaciones de estas dos proposiciones no de ley. Mientras queda suspendida la sesión, los miembros de la Mesa y portavoces podríamos aprovechar para determinar el orden del día de la próxima sesión. Ruego que SS.SS. se acerquen un momento.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre inclusión de las organizaciones sociales que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por ludopatía como beneficiarios de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariados sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la convocatoria del año 2003, con la enmienda transaccional planteada en el curso del debate y aceptada por el grupo autor de la iniciativa.

Efectuada la votación, dijo.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, en segundo lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas para garantizar la igualdad de prestaciones a los mutilados de la guerra civil española.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

